

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15490** MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil, N.º 7 de Madrid,

Hago saber:

Que en el concurso número 562/2008 promovido por la Procurador Sr. García Barrechea en nombre y representación de la concursada María Cabezas Cano, se ha dictado con fecha 10 de abril de 2013, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor doña María Cabezas Cano y, se aprueba judicialmente la propuesta de convenio por dicho deudor que ha quedado reseñado en los antecedentes de esta resolución con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

Cesa la Administración concursal en sus funciones de administración y disposición de los bienes de la concursada, continuando en el cargo para llevar a cabo las funciones previstas en el capítulo II del Título VI de la Ley concursal.

Se concede a la Administración concursal el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la resolución que acuerde la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable conforme al art. 168 LC.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y por medio de edictos expido la presente.

Madrid, 10 de abril de 2013.- El Secretario.

ID: A130018930-1